

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Centro y fuera de la Capital PÉSETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 32'00
 Por seis meses 60'00
 Por un año 120'00
 Número suelto: 1 peseta.
 Hasta tres meses 1 y fechas anteriores 2 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional

CONCURSO-SUBASTA DE OBRAS

1784

En el B. O. del Estado de fecha 19 de los corrientes, aparece publicado el anuncio de concurso subasta para la ejecución de las obras de ampliación de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro (Logroño), en las condiciones siguientes:

El presupuesto tipo de contrata es de un millón ciento cincuenta y un mil ciento sesenta y una peseta con diecisiete céntimos (1.151.161'17) siendo la fianza provisional para poder concurrir al concurso-subasta de 11.511'65 pts. y la definitiva de 46.046'45 pesetas.

El concurso subasta se celebrará el día 22 de diciembre próximo, a las once y media horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral.

A partir de la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, comienza el plazo para la adquisición de proposiciones, que terminará el día 20 de diciembre de 1955, a las trece horas, debiendo ser presentadas durante las hábiles de oficina en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales hasta el expresado día 20 de diciembre, durante los no festivos, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el expresado B. O. del Estado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante.

Logroño 24 de noviembre 1955

El Presidente

Alberto Martín Gamero

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

1375

Requeridos en fecha 28 de Julio y 16 de septiembre último, los Ayuntamientos que no habian remitido la declaración de Presupuestos, en el capítulo de gastos de personal, correspondiente al actual ejercicio de 1955, han de jado de cumplimentar este requi-

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO PARA ADQUISICION DE ARTICULOS

Hasta las trece horas del día 28 del actual, se admiten en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, proposiciones para el suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Hospital, durante el próximo mes de diciembre, de los siguientes artículos y cantidades:

A los Establecimientos provinciales de Beneficencia:
 20 000 Kgs. de patatas blancas, gordas, de secano.
 200 docenas de huevos frescos, con un peso aproximado de 600 a 700 gramos la docena.

Al Hospital provincial:
 250 docenas de huevos frescos, con un peso aproximado de 600 a 700 gramos la docena.

El pliego de condiciones técnicas y legales para el suministro de estos artículos, se halla de manifiesto a disposición de los concursantes, en la referida dependencia provincial.

Logroño, 22 de noviembre de 1955.

El Presidente

Agapito del Valle López

1767

sito, así como la devolución de las cédulas de notificación los siguientes.

AYUNTAMIENTOS

Entrena
 Mansilla
 Montalvo
 San Román
 Santa María
 Tirgo
 Villalobar
 Uruñuela

En consecuencia se les concede un nuevo plazo de 5 días a contar desde la fecha de publicación de este recordatorio, para subsanar dicha omisión y presentar la declaración correspondiente en esta Administración de Rentas Públicas, quedando advertidos que de no hacerlo así le será impuesta la sanción reglamentaria.

Logroño 25 de octubre de 1955

El Admor de Rentas Públicas

Macario Latorre

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

1613

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

1718

La Delegación Nacional de Sindicatos F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y obras complementarias en Rincón de Soto (Logroño) acogidas

a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I. DATOS DEL CONCURSO SUBASTA

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto D. José M^a Carreras Yelletisch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de (dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y una (2.144.861) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de Treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos (37.172) pesetas con noventa y una (91) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y cinco (74.345) pesetas con ochenta y tres (83) céntimos.

II. PLAZOS DEL CONCURSO-SUBASTA

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño durante veinte (20) días naturales, conta-

dos a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Logroño, sita en Milicias n.º 1, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas n.º 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de que tar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el B. O. del Estado, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III. FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO SUBASTA

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales con-

tendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1º.—Carnet Nacional de Identidad del licitador, o en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2º.—Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3º.—Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4º.—Poder suficiente para concurrir al concurso subasta.

5º.—Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6º.—Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7º.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical

8º.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9º.—Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1.928 y los Decretos Leyes de 13 de mayo de 1.955.

10º.—Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción Nacional (Ley de 14 de febrero de 1.907).

11º.—Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a

quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fé y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los reguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

El contrato de construcción o ejecución de la obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 11 de noviembre de 1955.

El Jefe Nacional de la Obra,

Luis Valevo Bermejo

1765

Regimiento de Artillería número 24

1371

Existiendo en el Almacén del Cuerpo 1.590 Kg. de trapo K. k. procedente de monos pantalones y sanarianas. 782 de camisas K. k., 500 de trapo blanco y 1.200 Kg. de borceguies inútiles, todo ello debidamente troceado, se anuncia su venta a los industriales traperos que les pueda interesar, debiendo remitir ofertas al Tte. Coronel Mayor hasta las 12 horas del día 10 de diciembre, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

1780

Administración de Justicia

CEDULA DE NOTIFICACION

1640

D. Victor Ostolaza Herrero, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de esta Ciudad de Arnedo

Certifico:— Que en los autos tramitados en juicio declarativo de menor cuantía obre tercería de dominio, de que se hará expresa mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la Ciudad de Arnedo a 17 de octubre de 1955; el Sr. D. Antonio Arizmendi Ballester, Juez de 1ª instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos tramitados en juicio declarativo de me-

nor cuantía, seguidos D. Jesús Jiménez García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Acacio Gutiérrez Milla, y defendido por el Letrado D. Mateo Ameyugo; contra la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión domiciliada en Logroño, que por su carácter de institución de beneficencia litiga como pobre presentada por el Procurador habilitado al efecto D. Antonio Hernández Solana bajo la dirección del Letrado D. Pío Tudela; contra la Mutualidad Laboral del Carbón Centro Levante domiciliada en Madrid, declarada en rebel día; y contra D. José Sáenz Gómez, vecino de Arnedo, D. Victor Bretón Sáenz; D. Florencio Pascual Martínez, D. Victor Aldama Calatayud, D. Cruz Jiménez, D. Marcelino Arpón Herce estos vecinos de Quél, D. Félix Pérez Sigüenza, D. Guillermo Reinares Varea, D. Jose Garrido Pérez, D. Lucio Gonzalez Corcón, D. José Luis Soro Ocón, D. Fortunato Garrido Pérez, don Telesforo Pérez Arras vecinos de Turruncún; D. Eugenio Pérez Jiménez, D. Sebastián Galán Tomás, D. Santiago Pérez Tomás, vecinos de Villarrolla, D. Florencio Jiménez Alfaro, D. Daniel Sáenz Martínez, D. Rafael Sarrión Molina, vecinos de Muro de Aguas, D. Pedro Vaquero Jiménez, D. Angel Pastor Pérez, vecinos de Cornago, D. José Luis Baroja Ocón, vecinos de Autol; todos mayores de edad, obreros, D. Agustín Soro Ocón y D. Maximo Martínez Moreno, mayores de edad, casados minero y labrador respectivamente, vecinos de Turruncún; cuyos 24 demandas dos también se hallan declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, sobre tercería de dominio respecto a bienes muebles embargados en procedimientos de apremio seguidos ante la Magistratura de Trabajo de Logroño y

Fallo: Que desestimando la demanda, debo declarar y declaro que no procede hacer la declaración pedida por el actor D. Jesús Jiménez García en su demanda presentada en este Juzgado en 28 de Julio de 1955 para la reivindicación de los bienes a que se refiere esta tercería por falta de justificación de la titularidad de dichos bienes; declarando así también que por lo tanto tampoco preceden las otras medidas de alzamiento de embargos y entregas de tales bienes; sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Y una vez firme en esta sentencia, comunique se a la Magistratura de Trabajo de Logroño para que se levante la suspensión de los embargos trabados sobre los bienes de esta tercería. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los litigantes no comparecidos y declarados en rebeldía por Edictos en la forma dispuesta por la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo Antonio Arizmendi. Publicación. Dada leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio Sr. Juez que la subcribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública. Arnedo 17 de octubre de 1955; doy fé. Ante mí: V. Ostolaza.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia a de que sirva de notificación en forma a la demandada la Mutualidad La

bora del Carbón Centro Levante y demás demandados declarados rebeldes, expido la presente.

Arnedo 22 de octubre de 1955.

El Secretario

1680

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1526

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que han de regir para las exacciones del ejercicio de 1.956 y sucesivos, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, de conformidad al artículo 694 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que pudieran formularse.

Canales de la Sierra 14 de octubre de 1.955

El Alcalde

1555

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de Transferecia de crédito dentro del actual presupuesto ordinario queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a los efectos que determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Viguera, 12 de noviembre de 1.955

El Alcalde

1745

ANUNCIO

1704

D. Laureano Corcuera Riaño, Alcalde de Leiva

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentar en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 del Texto Refundido de 24 de junio de 1955 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 648 del citado cuerpo legal.

Leiva, 16 noviembre 1955

El Alcalde,

1751

ANUNCIO

1549

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos y por términos reglamentarios, los documentos siguientes:

- Matrícula Industrial 1956.
- Padrón de Edificios y Solares.
- Padrón de Contribución Territorial y Rústica id.
- Presupuesto Municipal Ordinario id.
- Expediente de transferencia de Créditos presupuesto vigente.
- Relaciones de los contribuyentes sujetos al arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana

Briones, 21 octubre 1955.

El Alcalde

1581